

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 71

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Otero de Herreros.—Examinadas las cuentas municipales de Otero de Herreros, correspondientes al año 1902, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en el plazo de veinte días.

Escobar.—No considerándose solventados algunos reparos de los que constituyen el primer pliego formulado á las cuentas de Escobar, correspondientes al año 1902, la Comisión acuerda formular á las mismas un segundo pliego, para su contestación en el plazo de diez días.

Contabilidad municipal.—Duruelo.—Examinados cuantos documentos constituyen el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Duruelo, D. Marcelino Benito Ortega, contra resolución de la Alcaldía, fecha 30 de Diciembre de 1902, obligándose á él y demás coherederos de D. Antonio Benito, á reintegrar 375 pesetas, que por el concepto de anticipos se cobraron en los años 1871-72 y 1872-73, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, con devolución de cuantos documentos constituyen el expediente de referencia, que procede quede firme el acuerdo del Ayuntamiento de Duruelo, de 29 de Diciembre de 1902, y desestimar en su consecuencia el recurso de alzada que contra dicho acuerdo inter-

puso el vecino de dicho pueblo, don Marcelino Benito Ortega.

Alumbrado público.—Migueláñez y Santa Maria de Nieva.—Examinada la instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por don Pablo Ceballos Celador, en solicitud de ampliación de la instalación de luz eléctrica de los pueblos de Carbonero el Mayor y Bernardos, para el alumbrado de los de Migueláñez y Santa Maria de Nieva, y visto el expediente unido á dicha instancia, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda devolver la instancia y expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que procede los eleve á la superioridad, con dictamen favorable á la pretensión, con las prescripciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y llevando aneja la declaración de servidumbre forzosa de paso por la vía férrea de Segovia á Medina del Campo.

Calamidades.—Fuentepelayo.—Remitidos por el Sr. Gobernador civil, el expediente sobre condonación de contribuciones al pueblo de Fuentepelayo, y la copia del informe emitido por la Administración de Hacienda, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda acceder á la condonación solicitada por la suma de 7.522 pesetas, 72 céntimos, remitiendo á la Administración de Hacienda, á los efectos y en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, copia de este acuerdo.

Carreteras provinciales.—Tizneros.—Dada cuenta de una comunicación del Presidente de la Junta administrativa del barrio de Tizneros, poniendo en conocimiento de esta Comisión que el contratista de los acopios de la carretera de Segovia á Sepúlveda, Andrés Martín, está sacando piedra de aquel término y haciendo grandes zanjas que son de peligro para los ganados, y se niega á indemnizar por que asegura tiene derecho á lo que hace por ser obra de la provincia, manifestando el citado Presidente de la Junta administrativa de Tizneros, si debe seguir consintiendo los actos que denuncia, y teniendo en cuenta que dentro de sus atribuciones tiene facultades el repetido Presidente para

ordenar y denunciar ante autoridad competente lo que sea pertinente en lo que se relacione con los bienes de propios sin perjuicio de los derechos que como contratista de una carretera provincial, corresponda por la ley á D. Andrés Martín; la Comisión acuerda se manifieste al expresado Presidente de la Junta administrativa de Tizneros, que á esta Corporación no la corresponde entender en la consulta comunicación que dirige con fecha 13 del actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Aldeahueta del Condal.—Solicitado por Toribio Agudo Gutiérrez, vecino de Aldeahueta del Condal, casado, de cuarenta y dos años de edad, se le conceda para vivir en su compañía la acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia, Maria Fernández de la Cruz, mientras el solicitante tenga la edad necesaria para poderla adoptar como hija; la Comisión toda vez que el recurrente se halla dispuesto á prohibir en tiempo oportuno á la niña de referencia; acuerda le sea entregada para vivir en su compañía; pero estando dispuesto por el art. 208 del reglamento que la salida de las niñas queda á cargo de la señora Superiora de las Hijas de la Caridad, se remitirá la instancia en cuestión á dicha señora Superiora, para que proceda á la entrega de la niña, debiendo cumplirse previamente con lo establecido por los artículos 209, 210, 211 y 212 del citado reglamento.

Capital.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, para que por administración adquiera las alubias, patatas y tocino necesarios para el consumo en aquel Establecimiento, en tanto se celebran y aprueban las segundas subastas para el suministro de los artículos, por no haber habido postor en las primeras y no tener provisión de aquéllos.

Idem.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas para este día con objeto de adquirir con destino al Establecimiento provincial de Beneficencia, el tocino y patatas necesarios para el consumo durante el próximo año; la

Comisión acuerda se anuncien segundas subastas para el suministro de esos artículos, con arreglo á los pliegos de condiciones que sirvieron de base para las primeras, debiendo celebrarse la subasta para la adquisición del tocino el día 3 de Febrero próximo á las diez de la mañana, y la de patatas el mismo día á las once de su mañana.

Caminos vecinales.—Capital.—Aprobado por el Ilmo. Sr. Director de Obras públicas, el plan de caminos vecinales de los 200 kilómetros cuya construcción en esta provincia se estima de orden preferente, se hace preciso el cumplimiento de los trámites que en armonía con la Ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877 y Reglamento de 16 de Agosto del mismo año se determinan por las Reales órdenes que han sido dictadas al objeto por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas.

Dispone en tal concepto la Real orden de 5 de Septiembre último que se abrirá pública información por un plazo que según lo determinado en Real orden de 3 de Octubre próximo pasado, ha de ser solo de cinco días sobre la utilidad de los caminos que comprenden los 200 kilómetros expresados, cuya información ha de sustituir para los efectos determinados en la mencionada Real orden de 5 de Septiembre, á lo prescrito en el artículo 39 de la Ley de carreteras y artículo 50 de su Reglamento, y si bien en la Real orden de 3 de Octubre último se determina en el art. 6.º que las dos informaciones ó sea la mencionada y la que ha de ofrecerse sobre la ejecución parcial de cada camino y sus obras se verificarán á la vez como esta última, por hoy no sea posible hacerla hasta que por la dirección de carreteras provinciales de esta Diputación no se hallen terminados los estudios ó proyectos que para la ejecución de los mencionados caminos se halla en la actualidad confeccionando; la Comisión con el fin de que se halle adelantado el trámite de la información pública de utilidad de los expresados caminos, acuerda se abra la indicada información por circular que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, rogando al Sr. Gobernador que una vez cumplido el plazo de información señalado en la citada circular, si no hubiere habido

reclamación alguna, se digna comunicarlo á la Vicepresidencia de esta Comisión, para unirlo como antecedente al expediente respectivo.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 30 de Diciembre de 1903.—
El Secretario, Francisco de Cáceres.
—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 137

Diputación provincial de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1903.—Mes de Febrero de 1904

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dichos mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	»	»	»
2.º Servicios generales.....	100	»	100
3.º Obras obligatorias.....	»	»	»
4.º Cargas.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Beneficencia.....	8.000	»	8.000
7.º Corrección pública.....	»	»	»
8.º Imprevistos.....	»	»	»
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	»	»	»
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	»	»	»
13 Resultados.....	»	»	»
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos...	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
Total.....	8.100	»	8.100

Segovia 2 de Enero de 1904.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 11 de Enero de 1904.—Conforme, aprobada y certificado: El Secretario accidental, Córdoba.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Vista la consulta elevada por V. S. á este Ministerio acerca del procedimiento que ha de seguirse con los mozos cortos de talla que, por hallarse enfermos, no han comparecido ante los Ayuntamientos respectivos ó esa Comisión mixta, para revisar aquéllos:

Considerando que el art. 129 del Reglamento determina de un modo explícito que los mozos que no comparezcan á comprobar su talla ante la Comisión mixta serán declarados soldados:

Considerando que en las atribuciones de esa Comisión mixta se halla el conceder prórrogas, dentro de los plazos que la Ley y Reglamentos señalan para la comparecencia de los mozos, cuando justifican con certificación facultativa que por hallarse enfermos no pueden presentarse ante la misma el día que se les señala:

Considerando que la experiencia viene á demostrar que muchos mozos, en realidad cortos de talla, dejan de efectuar dicha presentación, conformándose con ir á filas, con la seguridad de que tallados á su ingreso en ellas, serán excluidos temporal ó totalmente del servicio, creyendo que eludirán así las revisiones sucesivas, prácticas que algunos Ayuntamientos favorecen para cubrir así el cupo con ellos y librar á otros útiles de números posteriores, lo cual ha dado motivo á que por este Ministerio se prepare la adopción

de disposiciones encaminadas á imponer responsabilidades á los que así procedan, hallándose ahora el expediente en que esas reglas se proponen á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver se manifieste á esa Comisión mixta que debe atenderse á lo que prescribe el citado art. 129, declarando soldados útiles á los que, después de expirar los plazos que la misma les concede, no se presenten á justificar su talla ó utilidad física; y respecto á los que sean después declarados cortos de talla ó inútiles por la Autoridad militar, al verificarse la concentración, no se dejará de practicar con ellos las sucesivas revisiones anuales que previene la Ley, cuando la exclusión del servicio que les corresponda sea temporal; debiendo tomar nota de esos mozos y de los que en igual forma sean excluidos totalmente, para exigirles las responsabilidades á que hubiese lugar por los perjuicios que su proceder ocasionen al Estado, así por lo que respecta al cupo, como por lo que se refiere á los gastos producidos por ellos al Tesoro.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1904.—Sánchez Guerra, Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Soria.

(Gaceta del 17 de Enero de 1904.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.

Se hallan vacantes en los Institutos de Albacete y Ciudad Real las plazas de Profesores numerarios ne Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 15 de Junio último, Real decreto de 8 de Mayo de este año y Real orden de esta fecha, á fin de que los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en los Institutos y en el Bachillerato que deseen ser trasladados á la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato é Institutos.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término en la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Toledo las plazas de Profesores numerarios de Gimnasia, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, y en cumplimiento de la Real orden de 15 de Junio último y de la de esta fecha, se anuncian á concurso libre entre Profesores de Gimnasia y excedentes de la suprimida Escuela Central, con sujeción á las siguientes reglas:

1.º Las solicitudes se dirigirán á este Ministerio en el plazo improrrogable de un mes, á contar de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando las partidas de bautismo ó del Registro civil legalizadas, certificado de capacidad para ejercer cargos públicos del Ministerio de Gracia y Justicia y título de Profesor de Gimnasia ó, en su defecto, certificado de

haber aprobado los ejercicios, pudiendo agregar los comprobantes de méritos y servicios que crean conveniente hacer constar y especificando el orden por el que desean las vacantes.

2.º Se excluirán las instancias que lleguen al Registro del Ministerio después del día siguiente al del término de la convocatoria, salvo las de Canarias, por su condición de insular.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza, lo cual efectuarán sin más aviso las Autoridades respectivas.

Madrid 27 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 12 de Enero de 1904.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión: por concurso, de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica con destino á las enseñanzas de Matemáticas, Física, Química, Mecánica, etc., vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba, dotada con la retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios (ó Profesores auxiliares) de las Escuelas de Artes é Industrias, sean Elementales ó Superiores, que lleven dos años de servicio, que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 13 de Enero de 1904.)

Núm. 144

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Don José Miralles García, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Carbonero el Mayor, D. Victorio Gozalo, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de las Contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, se ha servido nombrar auxiliar para la Recaudación y Agencia ejecutiva de la misma Zona, á D. Pedro Gómez de Frutos, vecino de Martín Miguel, en esta provincia.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad de dicho partido á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 19 de Enero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, José Miralles.

Núm. 151

Alcaldía constitucional de Segovia.

En la sesión celebrada en el día de ayer por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, y para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la misma Corporación y por la Junta municipal en sus respectivas sesiones de 23 de Octubre y 16 de Noviembre último, relativo á la subasta del servicio de limpieza de la vía pública en esta Capital, se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha subasta, durante nueve meses del año actual y los tres siguientes años de 1905, 1906 y 1907, bajo el tipo de doce mil pesetas, por los nueve meses citados, y diez y seis mil pesetas por cada uno de los referidos años de 1905, 1906 y 1907, que en junto componen un total de sesenta mil pesetas, que habrá de comprender el contrato.

Lo anuncio al público para conocimiento del vecindario y con el fin de que durante el plazo de diez días que determina el art. 29 del Real decreto é instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, puedan presentar ante la Corporación, cuantas reclamaciones se quieran formular, así contra los acuerdos ya citados de subastar ese servicio, como contra

el mencionado pliego de condiciones, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para todo el que desee enterarse de ellas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se intente producir.

Segovia 21 de Enero de 1904.—Julian Carretero.

Núm. 84

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 1903, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Julián Carretero Mateo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Sancti-Spiritus.—La Comisión correspondiente, propone para ocupar la vacante de asilado que existe por fallecimiento de Marcos Fernández Bernardos, á Félix González Cañas, por reunir condiciones que le hacen acreedor á ello, entre los demás solicitantes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal designación.

Manifestación.—La hace la Presidencia, de haberse anunciado en la *Gaceta de Madrid*, el extravío de las cartas de pagos, por ingresos verificados en la caja de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de propios de este Ayuntamiento y de la Comunidad, procediendo que el Ayuntamiento acuerde abonar con cargo al capítulo de imprevistos la mitad del importe de tal anuncio, cuyo coste total es de 65 pesetas, y el Consistorio acuerda por unanimidad según lo propuesto por la Presidencia.

Comunidad.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que una Comisión especial, asesorada por los Letrados del Consistorio, estudie el reglamento de la Comunidad, recientemente aprobado, en todo aquello que significa menoscabo de los derechos y atribuciones del Consistorio, y que tal Comisión especial la formen los Sres. Lotero, Arango, Higuera y Well.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 17.765'74 pesetas, con la nota de que tal existencia se halla afecta al pago de obligaciones del presupuesto en ejercicio y del adicional; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Julian Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 1903, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. don Julian Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Oficio.—El Sr. Gobernador civil remite uno dirigido á dicha autoridad como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, por don Timoteo Casero, Maestro de la Escuela de párvulos del Centro, solicitando se le nombre un auxiliar para las tareas escolares, dada la edad y circunstancias de los niños que concurren á dicha escuela, acerca de cuyo oficio ha acordado la referida Junta que infor-

me este Ayuntamiento, y el Consistorio acordó por unanimidad que la Comisión de Fomento, sección segunda, emita y proponga el informe que se ha de emitir en el asunto.

Arboles.—D. Juan Rebollo y don Pablo López, en instancias de que sucesivamente se da cuenta, solicitan se les ceda en venta varios árboles que están derribados, y habiendo informado acerca de estas instancias el Sr. Arquitecto municipal en sentido de ser utilizables para servicios municipales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder á la venta de precitados árboles.

Obras.—Se da cuenta de la relación que presentan la Comisión de Fomento sección primera y Sr. Arquitecto municipal, proponiendo las que creen pueden ejecutarse durante el actual invierno, y el Ayuntamiento acuerda unánimemente aprobar la expresada relación, y que se incluyan en la misma la construcción de una fuente en la calle de la Plata, y de otra en la plazuela de la Reina D.ª Juana.

Socorros.—D.ª Prudencia Santos y D.ª Salvadora González, viudas respectivamente del Sepulturero Donato del Rio y del Sacristán del Cementerio, Quintín González, solicitan socorro para lutos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad visto lo informado por la Comisión de Gobierno interior, conceder á cada una de las recurrentes la suma de 75 y 50 pesetas respectivamente, con la condición de que renuncien á los haberes que tuvieren devengados y no satisfechos al fallecimiento de sus respectivos esposos, y cuyas sumas serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos.

Antezana.—D. Pedro Ruiz y D. Lorenzo Casas, vecinos de Alcalá de Henares, en concepto de Prioste y Receptor respectivamente del Hospital de Antezana, de dicha Ciudad, solicitan la devolución de la suma procedente de la venta de un solar de la casa núm. 7, de la calle de Juan Bravo, que perteneció á dicha fundación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Propios asesorada de los Letrados municipales, informe al Consistorio acerca de este particular.

Gastos de desinfección.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abone con cargo al capítulo de imprevistos los desinfectantes necesarios que hayan sido necesarios y lo sean en lo sucesivo, por efecto de la enfermedad variolosa, como así bien el importe de la asistencia de una mujer atacada de dicha enfermedad y que se encontraba completamente abandonada.

Extraordinario.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se den los extraordinarios de costumbre á los asilados en el Hospital asilo de Sancti-Spiritus, con motivo de los días de Nochebuena y Pascua, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto especial de Sancti-Spiritus.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 18.127'24 pesetas, con la nota de que tal existencia se halla afecta al pago de obligaciones de este ejercicio y del adicional. El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Julian Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 1903, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde, don Julian Carretero Mateo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Campo de Tiro.—Se da cuenta de una Real orden que transcribe el Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizando á este Ayuntamiento para destinar á la construcción de un Campo de Tiro las 108.692 pesetas, que se hallan en la Caja general de Depósitos, destinadas á un Mercado cubierto, y el Consistorio acordó unánimemente quedar enterado.

Obra literaria.—D. Miguel de Zárraga, remite con atento oficio de que se da lectura, dos ejemplares de la segunda edición de su última obra «Gérmenes malditos» cuyos ejemplares de lica al Consistorio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad agradecer tal prueba de deferencia, y que se adquieran con destino á la Biblioteca municipal 50 ejemplares de precitada obra, abonando su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Duplicidad de un mozo en el alistamiento.—Se da cuenta del expediente formado con motivo de la duplicidad en el alistamiento y sorteo del mozo Cecilio Sanz de San Juan, que lo fué en el de esta Capital y en el de Cascajares, de esta provincia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conforme preceptúa el art. 71 de la vigente Ley de reclutamiento, eliminar de las listas de sorteados en el reemplazo anterior al referido Cecilio Sanz de San Juan, y que se proceda á descender sucesivamente en un número el de cada uno de los que en el repetido acto le obtuvieron mayor que el del mozo en cuestión.

Presupuestos.—El Sr. Gobernador civil, remite con su aprobación los presupuestos adicional al ordinario de 1903 y ordinario para 1904, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Felicitación.—La expresan por medio de instancia los Alguaciles y Ordenanza de esta Corporación con motivo de las Pascuas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que conste en acta la gratitud del Consistorio por tal felicitación, y que se autorice al Sr. Alcalde para que si lo cree oportuno conceda alguna gratificación á esos empleados, cuyo importe satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 24.477'93 pesetas, con la nota de que tal existencia se halla afecta al pago de obligaciones del ejercicio corriente y del adicional; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 7 de Enero de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Julian Carretero.

Núm. 146

Alcaldía de Sigueruelo.

Se halla vacante la Depositaria de este municipio por el período de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen aptitud para el desempeño de dicho cargo, y prestan lo la fianza correspondiente en arcas de este municipio, consistentes en un total de 1.000 pesetas.

Sigueruelo 9 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lucas Mateanz.

Núm. 113

Alcaldía de Riaza.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que sea examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Riaza 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Municio Gil.

Núm. 114

Alcaldía de Cantalejo.

Terminada la formación del padrón de los individuos de este término sujetos al impuesto de cédulas personales, durante el año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones legales durante dicho plazo; pues después de transcurrido éste, no serán atendidas.

Cantalejo 15 Enero de 1904.—El Alcalde, Rumualdo Miranda.

Núm. 117

Alcaldía de Maderuelo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1904, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes sujetos á dicho impuesto que lo deseen, entablado las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho plazo; transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Maderuelo 14 de Enero de 1904.—El Alcalde, Norberto Bayo.

Núm. 125

Alcaldía de Fuentesoto.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que éste sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Fuentesoto 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Anselmo Sancha.

Núm. 141

Alcaldía de Navares de Enmedio.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento para el año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, durante los cuales pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán oídas.

Navares de Enmedio 17 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Callejo.

Núm. 142

Alcaldía de Nieva.

Ignorándose el paradero del mozo Lorenzo García Quesada, natural de este pueblo, nacido en 8 de Mayo de 1884, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 31 del corriente mes, y hora de las once, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Nieva 17 de Enero de 1904.—El Alcalde, Luis Esteban.

Núm. 143

Alcaldía de Collado Hermoso.

No habiendo sido aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia, el remate de los ramos de líquidos, aguardientes y licores de esta población, por el presente se anuncia nuevamente la subasta á venta libre por todo el año de 1904, de los derechos de tarifa de los referidos ramos, bajo el tipo de 735'31 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, tipo de la subasta.

Dicho remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de Febrero, de diez á doce de su mañana, por pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el que podrá ser examinado por las personas que así lo deseen.

Para admitir proposiciones se consignará con anterioridad al acto, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, presentándose después por el que resulte rematante fianzas suficientes en metálico por valor del 25 por 100 del precio anual por el que se adjudique el remate ó arriendo ó persona con garantía suficiente á satisfacción del Ayuntamiento.

Collado Hermoso 18 de Enero de 1904.—Por ausencia: el Regidor primero, Manuel Manzano.

Núm. 145

Alcaldía de Bernúy de Coca.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales correspondientes á este pueblo y año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho tiempo, pueda ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran y entablen las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Bernúy de Coca 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 139

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva.

Lista de la elección de los vocales del Instituto de reformas sociales, que han de representar á las clases de patronos y de obreros en el seno de dicha Corporación.

Nombres de los patronos.

VOCALES.

D. Antonio Escudero Bobillo.
Teodoro Gil Calleja.
José Rey Albertos.
Jacinto Balbuena Martín.
Eloy Sarabia Pastor.
Felix Herranz Redondo.

SUPLENTES.

D. Faustino de Andrés Prado.
José Bobillo Romero.
Aniceto Heras Redondo.
Santos Tribiño Oviedo.
Mariano Gomez García.
Saturnino Callejo Moreno.

Nombres de los obreros.

VOCALES.

D. Manuel Zaballos Durán.
Jenaro de Andrés Nuñez.
Rafael Ramos Murillo.
Hilario Martín.
José Rodríguez Cebrián.
Julian Oviedo Barrios.

SUPLENTES.

D. Lucas Asenjo Yubero.
Jacinto Rodríguez Cebrián.

D. Ramón Velázquez González.

Atanasio del Castillo Llorente.

Frutos Barroso de Andrés.

Mariano Nuñez García.

Santa María la Real de Nieva 19 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva.

Lista del resultado de la elección de Compromisarios verificada por los vocales del Instituto de reformas sociales, los cuales han de representar á las clases de patronos y de obreros.

Representantes de los patronos.—Por la grande industria.

D. Antonio Escudero Bobillo.

Por la pequeña industria.

D. Teodoro Gil Calleja.

Por la agricultura.

D. Jacinto Balbuena Martín.

Representantes de la clase obrera.—Por la grande industria.

D. Manuel Zaballos Durán.

Por la pequeña industria.

D. Hilario Martín Miguel.

Por la agricultura.

D. Julian Oviedo Barrios.

Santa María la Real de Nieva 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco González.

Núm. 149

Alcaldía de Bernúy de Coca.

Don Juan Sanz Tardón, Alcalde constitucional de Bernúy de Coca.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, entre otros, los mozos siguientes:

Ciriaco Casado, hijo natural de Anastasia Casado; nació el 16 de Marzo de 1884 en este pueblo.

Celestino García Cid, hijo de Amalio y Gregoria; nació en este pueblo el 6 de Abril de 1884.

Lucas Torrejón, hijo natural de Inés Torrejón; nació el 18 de Octubre de 1884 en este pueblo.

Julian Cabrero Miguelsanz, hijo de Zoilo é Isidra; nació en este pueblo el 18 de Octubre de 1884.

Pedro Herrero de Nicolás, hijo de Patricio y Práxedes; nació el 23 de Octubre de 1884 en este pueblo.

Y como quiera que dichos mozos no residen en esta localidad y se desconoce su domicilio, se les cita por medio del presente anuncio, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 de los corrientes, á las diez horas del mismo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento; en la inteligencia, que de no comparecer, les parará perjuicio, según dispone la vigente ley de reclutamiento.

Bernúy de Coca 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 150

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza.

Don Antonio García Herranz, Juez de instrucción interino de este partido de Riaza.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por muerte casual de un pordiosero, que falleció en la noche del cinco de Diciembre último, en el Campo de San Pedro, de cuyo sujeto hasta ahora se ignora de donde era natural, dónde tenia su domicilio y su nombre y apellidos, por lo que está acordado insertar edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que en término de diez días, que se empezarán á con-

tar desde que se edite en relacionada *Gaceta*, cualquiera persona que tenga noticia de donde era natural tal pordiosero ó tenga otro insignificante antecedente de él, lo ponga en conocimiento de este Juzgado; interesando asimismo que el pariente más próximo del interfecto se presente en este mencionado Juzgado ó manifieste donde reside á fin de ofrecerle las acciones de este procedimiento, á tenor del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; pudiendo dar como señas personales y circunstancias que reunía indicado pordiosero éstas: representaba de sesenta á setenta años de edad, su genio brusco, de estatura regular, algo jorobado y de nariz aguileña, vestía chaqueta y chaleco de pana color verdoso á rayas, un pantalón, un capote y dos boinas verdes todo ello en mal uso.

Dado en Riaza á diez y nueve de Enero de mil novecientos cuatro.—Antonio García Arranz.—P. S. M.: Faustino Rodríguez.

Núm. 147

Juzgado municipal de Martín Miguel.

Don Galo de Pablos Otero, Juez municipal de bienes anteriores y en funciones al efecto por incompatibilidad del propietario y suplente de Martín Miguel.

Hago saber: Que para pago de débito y costas que resultan por el juicio habido en este Juzgado entre Valentín Marinas Herrero, vecino de este pueblo, y Andrés Marazuela Llorente, que lo es de Segovia, por embargo de ella, al efecto se saca á venta en pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia del mismo, el día diez y nueve de Febrero próximo de diez á once de la mañana, la finca que se deslinda á esta continuación:

Una casa sita en este pueblo, calle de Mingolobo, número siete, de planta baja; que linda á Oriente y Mediodía, posesiones de Pablo Pérez; Poniente, la cita calle, y Norte, casa de Mariano Marugán; justipreciada en 125 pesetas.

Dicha subasta se verificará conforme á lo dispuesto en los artículos mil quinientos y mil quinientos tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y se advierte que no hay título de expresada finca trabada á dicho deudor Andrés Marazuela, en cuya virtud serán de cuenta del rematante de la misma los gastos que haya para obtener el que al mismo corresponda.

Martín Miguel veinte de Enero de mil novecientos cuatro.—Galo de Pablos.—Por su mandato: Pedro Gómez. Secretario interino.

VENTA

de una participación de casa.

El día 29 del próximo Febrero y hora de las diez, se celebrará en la Notaría de D. Manuel de las Heras y Martínez, calle de Tetuán, núm. 3, subasta pública para la venta de una participación de la casa sita en Madrid, y su calle de los Estudios, núm. 9, perteneciente á D. Juan Benito y Gil, bajo el tipo mínimo de 7.000 pesetas, sin rebajar cargas.

Los antecedentes estarán en la Notaría á disposición del público todos los días laborables de nueve á doce.

IMPRESA PROVINCIAL.